

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 081-2021-CO-UNDAR

Huánuco, 10 de junio de 2021

VISTO

El Oficio N° 0110-2021-CO-UNDAR/OPyP-D, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.*

“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal b) i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es: *“Dirigir la actividad Académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera” “Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”;*

Que, el Decreto Supremo N° 139-2021-EF publicado en el diario oficial El Peruano el día miércoles 09 de junio de 2021, Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 3 050 261,00 (TRES MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO y 00/100 Soles), para financiar la creación de nuevas plazas de docentes ordinarios en las Universidades Nacionales Amazónica de Madre de Dios, Micaela Bastidas de Apurímac, Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Diego Quispe Tito, de Música y Daniel Alomía Robles;

Que, mediante el documento de visto, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 096-2021/UNDAR-UP/J/ABJ, de la jefa de la Unidad de Presupuesto, Planeamiento y Modernización, en la que remite la propuesta de desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N° 139-2021-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 562: Universidad Nacional Daniel Alomía Robles por la suma de S/ 226 492.00 (Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 SOLES), para el financiamiento de 8 plazas de Docentes Ordinarios del año Fiscal 2021.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 081-2021-CO-UNДАР

Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR la incorporación de fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, del Pliego 562: Universidad Nacional Daniel Alomía Robles por la suma de S/ 226 492.00 (Doscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100 SOLES), para financiar la creación de nuevas plazas de docentes ordinarios en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de conformidad al Decreto Supremo N° 139-2021-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

Nivel De Gobierno	: <i>Gobierno Nacional</i>
Sector	: <i>10. Educación</i>
Pliego	: <i>562 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles</i>
Unidad Ejecutora	: <i>001707 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles</i>
Programa Presupuestal	: <i>066. Formación Universitaria de Pregrado</i>
Producto/Proyecto	: <i>3000784 Docentes con Adecuadas Competencias</i>
Actividad	: <i>5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria</i>
Función	: <i>022 Educación</i>
División Funcional	: <i>048 Educación Superior</i>
Finalidad	: <i>0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria</i>
Unidad de Medida	: <i>Planilla</i>
Fuente de Financiamiento	: <i>Recursos Ordinarios.</i>
Genérica de Gasto	: <i>2.1 Personal y Obligaciones sociales: 226,492.00</i>

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la Unidad Ejecutora 1707 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- REMITIR copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el Art. 31 Numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, presupuesto y Modernización, y Órganos y unidades orgánicas correspondientes Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Signature]
Mtro. Espartaco Rainer Lavalie Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



[Signature]
Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNДАР